

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO, A. C. Y BÉCALOS DE FUNDACIÓN TELEVISA, A. C.,

CONVOCA

a participar, a las y los estudiantes más destacados y talentosos que se encuentren inscritos en el 3. er grado (5. ° semestre) en alguna de las instituciones educativas del nivel medio superior de los subsistemas estatal, federalizado y autónomo; de los municipios de San José del Rincón, Almoloya de Juárez, San Felipe del Progreso, Temoaya y Villa Victoria, promoción 2022-2023, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. El programa tiene por objetivo contribuir a la disminución de la deserción por cuestiones de carácter económico de estudiantes de escasos recursos y de excelencia académica, para que sean becados en instituciones públicas educativas del nivel medio superior de los subsistemas estatal, federalizado y autónomo, a fin de promover la permanencia en sus estudios y motivar su conclusión oportuna.

SEGUNDA. Podrán participar los alumnos que se encuentren inscritos en el 3, er grado (5,º semestre) en alguna de las instituciones educativas del nivel medio superior de los subsistemas estatal, federalizado y autónomo de los municipios de San José del Rincón, Almoloya de Juárez, San Felipe del Progreso, Temoaya y Villa Victoria que cuenten con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10.

TERCERA. El apoyo monetario mensual es por un periodo de hasta 10 meses, de acuerdo con los montos que se indican a continuación:

AÑO PLAN DE ESTUDIOS	GÉNERO	PAGO MENSUAL	TOTAL POR 10 MESES
3. ^{er} año	MUJERES	\$875.00	\$8,750.00
	HOMBRES	\$800.00	\$8,000.00

CUARTA. Las y los solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos para poder realizar el trámite:

- 2. No haber sido sancionado conforme a lo establecido en el reglamento de su institución escolar.
- 3. Estar debidamente inscrito en una institución pública de educación media superior del Estado de México. 4. Acreditar la condición de alumno regular, con promedio mínimo de 8.5, en escala de 0 a 10, en el ciclo o periodo
- escolar inmediato anterior según corresponda. 5. Provenir de familias cuyo ingreso sea menor a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales al momento de realizar la
- solicitud. 6. No estar becado por algún organismo público o privado en el momento de solicitar la beca.
- 7. Ser originaria(o) o acreditar vecindad en el Estado de México. Se entenderá como vecindad los que tengan cuando menos 6 meses de residencia fija en determinado lugar del territorio del Estado de México, con el ánimo de
- permanecer en el. 8. No tener más de 23 años cumplidos a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- 9. Efectuar el trámite en las áreas administrativas de las Escuelas Preparatorias y Centros de Bachilleratos Tecnológicos estatales y federales, con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.
- 10. Si el beneficiario se encuentra cursando el bachillerato con carrera técnica profesional, deberá ser enfocada en cualquiera de las 4 áreas estratégicas planteadas en el Programa Bécalos (automotriz, aeronáutica, energía y/o tecnologías de la información).

Los solicitantes que cumplan con los requisitos serán seleccionados por el Comité de Selección y Asignación de Becas.

REGISTRO Y ENTREGA DE EXPEDIENTES

QUINTA. Las y los interesados en obtener esta beca deberán realizar el trámite de registro vía internet a través de la página http://seduc.edomex.gob.mx/becas dando clic en el ícono del Programa de Becas Bécalos Bachillerato Estado de México del 23 al 30 de septiembre de 2022, en las áreas administrativas de las Escuelas Preparatorias y Centros de Bachillerato Tecnológico estatales y federales, con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

SEXTA. El correcto llenado del Formato Único de Registro (FUR) será responsabilidad absoluta de las y los solicitantes, por lo que deberán revisar que la información proporcionada no contenga errores y sea real; la autenticidad de los datos reportados será verificada y corroborada por la instancia ejecutora del programa.

SÉPTIMA. Las y los aspirantes integrarán su expediente electrónico con los siguientes documentos:

- a. Formato Único de Registro (FUR).
- b. Identificación oficial vigente con fotografía y domicilio en el Estado de México, en caso de ser menor de edad deberá presentar la credencial de la institución educativa donde realiza sus estudios y/o carta de identidad.
- c. Identificación oficial vigente con fotografía y domicilio en el Estado de México del padre madre o tutor. d. Acta de nacimiento del alumno.
- e. Comprobante de domicilio dentro del Estado de México, vigente, con fecha de expedición no mayor a tres meses. f. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- g. Comprobante de inscripción del año lectivo o semestre que cursa al momento de presentar la solicitud.
- h. Comprobante oficial de calificaciones o constancia original del último periodo cursado, que acredite la condición de alumno regular. Asimismo, al inicio del semestre, deberá acreditar que mantiene el promedio mínimo requerido.
- i. Formato de reporte de ingresos con nombre y firma del alumno, madre, padre o tutor y de la autoridad escolar, con firma y sello de la escuela, anexando el último comprobante de percepciones.

OCTAVA. Una vez concluido el registro y obteniendo el número de folio asignado por el sistema, el o la solicitante tendrá 4 días naturales contados a partir de la fecha de registro para subir y entregar su expediente electrónico referido en la BASE SÉPTIMA de la presente convocatoria, ingresando a la página http://seduc.edomex.gob.mx/becas es importante mencionar que posterior a las fechas establecidas en el Formato Único de Registro para la entrega electrónica de los documentos, YA NO SE PODRÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.

NOVENA. Para determinar a las o los candidatos que obtendrán la beca, las solicitudes electrónicas serán evaluadas conforme a las bases de la presente convocatoria y a los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Becas "Bécalos Bachillerato Estado de México".

DÉCIMA. La asignación de las becas se sujetará a la disponibilidad presupuestal asignada al programa, por lo que el registro y entrega electrónica de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

RESULTADOS

DÉCIMA PRIMERA. Los resultados se darán a conocer del 10 al 14 de octubre de 2022, a través de la página http://seduc.edomex.gob.mx, dando clic en el Programa de Becas "Bécalos Bachillerato Estado de México", en el apartado de **SOLICITANTES**, cada aspirante deberá verificar el resultado de su solicitud con el número de folio que le haya asignado el sistema al momento de realizar el registro. Los resultados NO serán remitidos por correo electrónico.

La consulta de los resultados de asignación de beca son responsabilidad única y absoluta de la o el INTERESADA/O.

DÉCIMA SEGUNDA. El periodo de aclaraciones se llevará a cabo del 10 al 14 de octubre de 2022, para lo cual las o los interesados realizarán un escrito dirigido al Comité de Selección y Asignación de Becas conteniendo folio de participación, nombre de la o el solicitante, nombre del programa de beca e institución educativa en la que realiza sus estudios, manifestando el motivo de su aclaración debidamente firmado; dicho escrito tendrá que remitirse al correo electrónico becalos@edugem.gob.mx o bien deberá entregarlo en el Departamento de Becas, ubicado en la calle de González y Pichardo Núm. 200, esq. Plutarco González, colonia La Merced Alameda, C. P. 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

En caso de no estar conforme con los resultados de asignación de becas, podrá interponer recurso de inconformidad ante el Comité de Selección y Asignación de Becas que deberá entregar en el Departamento de Becas, en términos de lo establecido en el artículo 41 del reglamento de becas.

Unicamente se realizarán aclaraciones dentro del periodo establecido.

DÉCIMA TERCERA: Será motivo de CANCELACIÓN del trámite y/o de la beca:

- I. Cuando se detecten incidencias o inconsistencias en la integración del expediente o en la información reportada; II. Incumplimiento con lo establecido en la Carta de Derechos y Obligaciones;
- III. Cuando el Formato Único de Registro (FUR) no sea llenado en su totalidad, se encuentre falsedad y errores en la información proporcionada por el solicitante y si la documentación presenta alteraciones y no se apegue a lo
- establecido en esta convocatoria, y IV. Suspensión de estudios en forma definitiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El trámite de la beca es gratuito.

SEGUNDO. La beca será otorgada a un integrante por familia, con la finalidad de beneficiar a un mayor número de familias.

TERCERO. Los beneficiarios serán sujetos a lo establecido en la Carta de Derechos y Obligaciones, así como lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Becas "Bécalos Bachillerato Estado de México" vigentes.

CUARTO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección y Asignación de Becas.

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria deberá comunicarse a los teléfonos: 722 213 88 94, 722 213 90 63, 722 213 91 76, 722 214 36 10, 722 214 55 88, 722 214 66 81 y 722 283 13 26, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas o al correo electrónico: becalos@edugem.gob.mx.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE BECAS

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 19 de septiembre de 2022.

RECUERDA QUE BÉCALOS NO REALIZA VISITAS, SOLICITA MONTOS O REQUIERE DE ALGÚN TIPO DE COBRO PARA LA ADQUISICIÓN DE BECAS. ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.





